

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL TERCER LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIO(A) OSCAR ANDRES GALLARDO PRADINES, DE LA COMUNA DE SAN JUAN DE LA COSTA, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

129

PUERTO MONTT,

07 FEB. 2018

#### VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de septiembre de 2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo I, alternativa de postulación individual, Subsidio Habitacional para grupos emergentes del tercer llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija montos de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
3. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2149, de fecha 13 de junio de 2017, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a), de la comuna de San Juan de la Costa, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos, complementado por el Ord. N°417, de fecha 01 de febrero de 2018;
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 2149/13.06.2017, y su oficio complementario N°417/01.02.2018, señalados en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado que la operación se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, según consta en inscripción de fecha 14 de diciembre de 2016, a fs. 6151 N°5297, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, documentos que se tuvieron a la vista. Por lo anterior, se solicita este nuevo plazo a fin de concluir con el proceso, para su posterior ingreso de expediente a SERVIU, para su cobro.
2. El Memorándum N°122 de fecha 06.02.2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que

se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y las razones esgrimidas son válidas para dar su conformidad al caso analizado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

### RESUELVO

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE PLAZO DE 180 DÍAS**, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el recuadro, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Tercer Llamado Nacional 2013, para grupos emergentes, Título I, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011:

| NOMBRE                         | RUT            | CERTIFIC. SUBSIDIO         | COMUNA               |
|--------------------------------|----------------|----------------------------|----------------------|
| OSCAR ANDRES GALLARDO PRADINES | 16.338.896 - 0 | DS1T1 - 1 5 - 2013 NA03576 | SAN JUAN DE LA COSTA |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



**PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

PJO/GHM/UT/iut  
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**MARIA CONSTANZA WALKER**  
**MINISTRO DE FE(S)**

